

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	VERBAL
Demandante	JOHN GEROW DE LONGE
Demandado	LISSETE MARÍA NAVARRO
Radicado	2022 00188
Asunto	Ordena oficiar, corregir anotación

Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 700 del 1 de septiembre de 2022 (archivo 20) y la respuesta que diera la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín con respecto a la inscripción de la presente demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. 001-297113, 001-297124 y 001-297125 (archivos 23 a 26), se ordena oficiar nuevamente a dicha dependencia administrativa para que se sirva corregir las anotaciones No. 21, 24 y 24 de cada una de las citadas matrículas a fin de señalar que la autoridad judicial que decretó la medida cautelar es el JUZGADO **UNDÉCIMO** CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, tal y como se indicará en el encabezamiento del oficio No. 700 y no, JUZGADO **DÉCIMO** CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN, como quedara anotado en los certificados de inscripción y de tradición y libertad de los mencionados inmuebles.

6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0b4c469bfdc8d66a76e92cf22754c5bfdc435e200b1ca63348f9a18ede08d8**

Documento generado en 04/10/2022 01:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>